



**GOBIERNO  
DE JALISCO**  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN  
DE PUBLICACIONES

**E L E S T A D O**

*de Jalisco*

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
Lic. Fernando A. Guzmán  
Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Núm.0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**JUEVES 28 DE ENERO  
DE 2010**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X V

**39**

SECCIÓN II



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
Lic. Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**  
Franqueo pagado. Publicación Periódica.  
Permiso Núm. **0080921.**  
Características **117252816.**  
Autorizado por **SEPOMEX.**

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



## REGLAS

### **Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.**

#### **1. PRESENTACIÓN**

Con el fin de fortalecer los productos y servicios de una persona o empresa, se hace necesario brindar apoyos a través de instituciones y profesionales en el registro de marcas y lograr así facilitar la adopción de las ventajas que les brinden a las micro y pequeñas empresas cada vez más requeridas por las cadenas de suministro permitiéndoles ser más competitivos dentro de negocios entre la empresa y cliente. La marca constituye el único instrumento que tiene a su disposición el consumidor para identificar y poder seleccionar los artículos y los servicios de su preferencia.

#### **2. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

Con fundamento en los artículos 2 fracción XVIII y 19 título I del Capítulo I, artículos 21 fracción IX, 25 y 26 fracciones I, II, III y VI del Capítulo II de la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco.

#### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

<b>3.1. Nombre del Programa:</b>	Registro de Marcas para las Micros y Pequeñas empresas del Estado de Jalisco
<b>3.2. Dependencia o entidad gubernamental responsable:</b>	Consejo Estatal de Promoción Económica
<b>3.3. Dirección General responsable:</b>	Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica
<b>3.5. Presupuesto estatal autorizado a ejercer en 2010:</b>	1,644,133.00
<b>3.6. Partida presupuestal afectada: (Gobierno del Estado)</b>	07 00 03 4404 Aportación a la Promoción Económica

#### **4. OBJETIVOS**

##### **4.1 Objetivo General:**

La marca comercial ofrece a los clientes una calidad permanente en relación con los bienes o servicios que representa y contribuye a su promoción.

##### **4.2 Objetivos Específicos:**

Su función principal es la servir como elemento de identificación que se ofrecen y se prestan en el mercado.

#### **6. LINEAMIENTOS GENERALES**

##### **6.1 Cobertura:**

El programa opera en los 125 municipios del Estado

##### **6.2. Población objetivo**

Micro y Pequeñas empresas de Jalisco.

##### **6.3.1. Tipos de Apoyo (modalidades):**

El 50% del costo de la solicitud.

##### **6.3.2. Archivo con Tabla de Montos:**

863-Tablas\_Montos.pdf

##### **6.3.3. Montos y topes máximos de apoyo:**

El tope máximo es de \$1,246.50 I.V.A. incluido por el costo total de la solicitud de empresarios micro y pequeños.

##### **6.4. Beneficiarios:**

Micro y Pequeñas empresas de los sectores de servicios, industrial y comercial.

##### **6.4.1. Criterios de elegibilidad:**

Cumplir con los requisitos para el programa

##### **6.4.2. Requisitos:**

Persona física

- a) Copia simple de Acta de Nacimiento.
- b) Copia simple de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Copia simple de comprobante de Domicilio reciente (necesariamente en Jalisco no mayor a cuatro meses de antigüedad a la fecha de presentación).
- d) Copia simple de Identificación oficial o pasaporte en caso de ser extranjero.

Persona jurídica

Además de las antes señaladas:

- e) Copia simple del acta constitutiva de la empresa debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad.
- f) Copia simple del Poder vigente para Actos de Administración del Representante de la Empresa (Si consta en el acta constitutiva es innecesaria).
- g) Entregar original de comprobante fiscal conforme al régimen que este tributando el solicitante expedido por el propio empresario a favor de "EL CEPE", por la cantidad de recursos otorgados por dicho organismo sin el Impuesto al Valor Agregado desglosado, con la leyenda "Incentivos recibidos conforme al Programa de Registro de Marcas.

##### **6.4.3. Derechos y obligaciones de los beneficiarios:**

Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión.

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.

- Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.

Proporcionar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera para la



validación de los proyectos.

- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados.
- En caso de que sea requerido, informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, informar los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados en tiempo y forma.
- Permitir al CEPE e instancias ejecutoras efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas.

#### 6.4.4. Causales de cancelación o suspensión:

En el caso de que el empresario no cumpla con los requisitos establecidos, no presente la documentación comprobatoria en tiempo, o a petición del mismo empresario

## 7. MECANISMOS DE OPERACIÓN

PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE APOYO POR PARTE DE LAS EMPRESAS SOLICITANTES

- 1.- Presentar a la Ventanilla Única de la Secretaría de Promoción Económica la "Carta Solicitud de Apoyo" (ANEXO 1) y la documentación requerida en el punto 4 inciso C
- 2.- "EL CEPE" dentro de los diez días hábiles siguientes a que reciba la documentación, emitirá la resolución correspondiente por conducto de su Director General mediante el ANEXO 2. Si la documentación no está completa, el Director General de "EL CEPE" requerirá al solicitante por conducto de la Ventanilla Única para que la complete en un término de cinco días hábiles de no hacerlo así se tendrá por no presentada la solicitud de apoyo.
- 3.- El solicitante deberá presentar a la ventanilla única copia de la solicitud ingresada al Instituto Mexicano de Propiedad Intelectual (IMPI) (hoja blanca)
  - Copia simple del pago correspondiente al IMPI (hoja amarilla)
  - Factura original de la empresa a nombre del Consejo Estatal de Promoción Económica con domicilio en calle López Cotilla número 1505, 4 piso, Colonia Americana en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44140. RFC: CEP 941231 RSA.
  - Concepto de factura: Incentivo para aplicarse al estudio de una solicitud para el registro de una marca expedida por el Instituto Mexicano de la Propiedad (IMPI)
- 4.- El solicitante entregará la documentación comprobatoria a la Ventanilla Única y recibirá el recurso por parte del "CEPE".

#### 7.1. Archivo Flujograma de Mecanismos de Operación:

863-Mecanismos-Operacion.pdf

#### 7.2 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

Se lleva un registro de todas las empresas que reciben el apoyo del programa.

## 8. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

#### 8.1.1. Indicadores de resultados:

Por el tamaño de empresa  
Municipio que recibo más apoyo  
El sector que más recibio apoyo

#### 8.1.2. Archivo con Tabla de Indicadores:

863-Tabla\_Indicadores.pdf

## 9. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la obra hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través de el Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

## 10. TRANSPARENCIA

#### 10.1. Difusión, operación y ejecución:

El Consejo Estatal de Promoción Económica realiza la difusión mediante la página del CEPE, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

#### 10.2 Contraloría Social:

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, por parte de los beneficiarios, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que señala la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable. Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

#### 10.3. Padrón de beneficiarios:

<http://cepe.jalisco.gob.mx>

## 11. QUEJAS Y DENUNCIAS

El organismo cuenta con un buzón de quejas para la evaluación de todos y cada uno de los programas y servicios que este proporciona

**12. TRANSITORIOS**

Publiquense las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

**13. RUBRICA**

**13.1 Titular de la Dependencia:**

Licenciado Federico Torres López

**13.2 Cargo del Titular:**

Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica

**14. DOCUMENTOS ANEXOS**

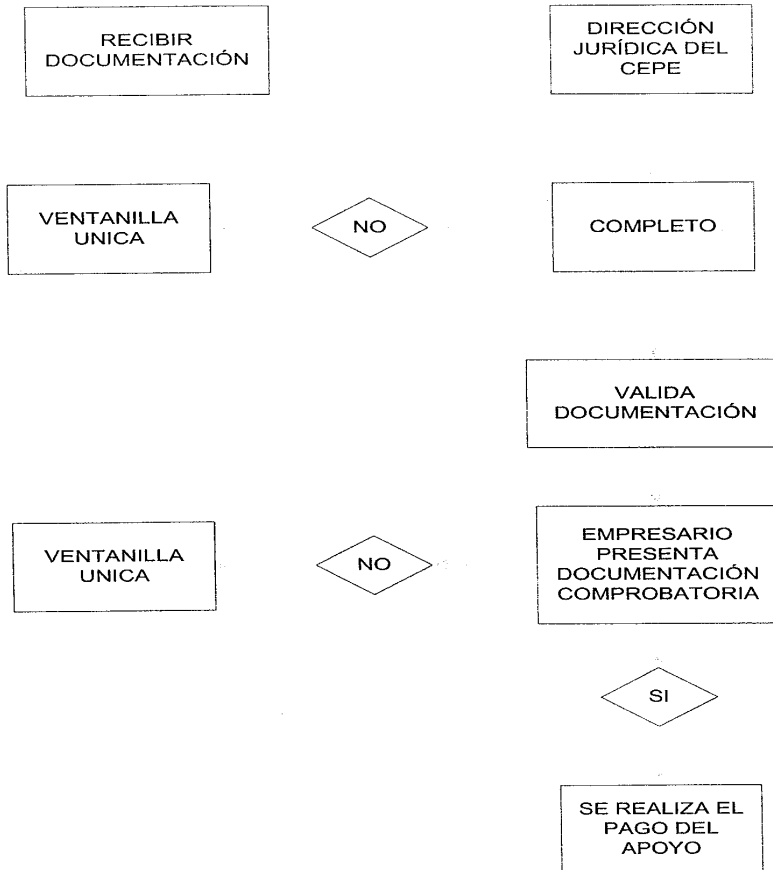
Documentos ya anexados al programa

Nombre del Archivo

863-RO-Registro de Marcas\_Anexos.pdf

Anexos

Tamaño	Apoyo de "EL CEPE"	Costo Total de la Solicitud	%50 del costo total de la solicitud
Micro y Pequeña	50%	\$2,493.00	\$ 1,246.50



Favor de imprimir en hojas membretadas de la empresa

(en caso de tenerlas)

**ANEXO 1**

Fecha: \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE APOYO**

**CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

**PRESENTE**

Nos permitimos manifestar el interés de esta empresa por recibir el apoyo del Programa de Registro de Marcas y en apego a lo establecido en el mismo, me permito solicitar al Consejo Estatal de Promoción Económica considerar a la empresa \_\_\_\_\_, para recibir el 50% del costo de la solicitud para el registro de una marca que expide el INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (IMPI).

Esta empresa tiene conocimiento del Programa de Apoyo para el Registro de Marcas y manifiesta que está de acuerdo en que sus datos y los apoyos que recibe se integren en forma agregada al módulo de empresas atendidas por el Gobierno del Estado de Jalisco a través del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Los datos generales de esta empresa son los siguientes:

Nombre de la Empresa:	
Nombre de Representante Legal:	
Domicilio (calle, colonia, municipio, código postal):	
Teléfono y Fax:	
Correo Electrónico:	
R.F.C.	



Giro:	
Número de empleados:	
Sector:	
Tamaño de la empresa:	

Nos comprometemos a:

- Aportar el 50% del costo total de la **solicitud para el registro de una marca** que expide el INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (IMPI).

ATENTAMENTE

---

Nombre y Firma del Representante Legal de la empresa

## ANEXO 2

## AUTORIZACIÓN DE APOYO

El Gobierno del Estado de Jalisco a través del Consejo Estatal de Promoción Económica notifica a la empresa \_\_\_\_\_ la **autorización** para recibir el apoyo previsto en el Programa de Registro de Marcas.

Guadalajara, Jalisco. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA**

---

**Lic. Federico Torres López**

**DIRECTOR GENERAL**



## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### • PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

### • PARA EDICTOS

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### • PARA LOS DOS CASOS

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, Pagemaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### VENTA

- |                    |         |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día  | \$17.00 |
| 2. Número atrasado | \$22.00 |

#### SUSCRIPCIÓN

- |  |          |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual   | \$960.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra  | \$2.00   |
| 3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$970.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$247.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

**Atentamente**

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719.  
Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)



# S U M A R I O

JUEVES 28 DE ENERO DE 2010  
NÚMERO 39. SECCIÓN II  
TOMO CCCLXV

# E L E S T A D O

REGLAS de Operación del programa denominado "Registro de marcas para las Micro y Pequeñas empresas del Estado de Jalisco". Pág. 3

# de Jalisco